GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0472-M

Fechas de publicación: 17, 18 y 19 de mayo de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-4711583	2021-DMT-MAS-017-4711583	0601915978	HEREDIA HEREDIA WILSON TELMO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-4727192	2021-DMT-MAS-017-4727192	1706982657	RAMOS SARMIENTO BELGICA VICTORIA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-4741517	2021-DMT-MAS-017-4741517	1719183566	GRANJA PARREÑO YANIRA ESTHELA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-032-4746257	2021-DMT-MAS-032-4746257	1791787382001	CLUB DEPORTIVO MAVORT	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4819574	2021-DMT-MAS-001-4819574	0600009765	BORJA GUERRON CARLOS MANUEL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4830551	2021-DMT-MAS-001-4830551	1700151283	ROSANIA DAVILA LUIS ALFREDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4846607	2021-DMT-MAS-001-4846607	1700971185	PILAQUINGA JULIAN	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4851656	2021-DMT-MAS-001-4851656	1701716332	PROAÑO SALAS JUDITH DIOCELINA HRDS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4853871	2021-DMT-MAS-001-4853871	1706065685	GRANJA CARMELA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4881866	2021-DMT-MAS-001-4881866	1700366469	QUEVEDO ALVAREZ CARLOS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4883544	2021-DMT-MAS-001-4883544	1708136153	MORALES CUICHAN MARIA DORALIZA Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4886805	2021-DMT-MAS-001-4886805	1704441375	CARRERA PAREDES ELICIO RUPERTO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-4911455	2021-DMT-MAS-005-4911455	1705627345	IGNACIO CAILLAGUA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4931730	2021-DMT-MAS-001-4931730	1703524072	CONLAGO QUINATOA FRANCISCO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4957514	2021-DMT-MAS-001-4957514	1705016325	DULBECCO BRACCO MARIA FERNANDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-4969990	2021-DMT-MAS-001-4969990	1706894985	LOPEZ TAMAYO ENRIQUE REINALDO Y OTROS	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-4998768	2021-DMT-MAS-005-4998768	1701597385	TIPANTUNA TENELEMA JOSE FELIX HRDS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-5032459	2021-DMT-MAS-005-5032459	179200934001	JARDINES DEL CHAMIZAL JARDICHAMI CIA LTD	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-5034007	2021-DMT-MAS-005-5034007	179200934001	JARDINES DEL CHAMIZAL JARDICHAMI CIA LTD	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-5665605	2021-DMT-MAS-004-5665605	1701555003	RODRIGUEZ CRUZ ALFONSO RAFAEL Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-5669135	2021-DMT-MAS-004-5669135	1791814614001	PONCE ENRIQUEZ ALFONSO Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-5680857	2021-DMT-MAS-004-5680857	1790662810	CORDOVEZ BUSTAMANTE ALFREDO HDRS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-050-5897257	2021-DMT-MAS-050-5897257	0600009765	BORJA GUERRON CARLOS MANUEL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-050-5915891	2021-DMT-MAS-050-5915891	1701716332	PROANO SALAS JUDITH DIOCELINA HRDS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-050-6000164	2021-DMT-MAS-050-6000164	1701555003	RODRIGUEZ CRUZ ALFONSO RAFAEL Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-6252688	2021-DMT-MAS-017-6252688	1707048375	NOROÑA JURADO MARIA DE LOS ANGELES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-050-6282244	2021-DMT-MAS-050-6282244	1700310467	JARAMILLO GARCES MANUEL EDUARDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-050-6287068	2021-DMT-MAS-050-6287068	1701626020	OSORIO SORIA ROSA ANGELA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-6346898	2021-DMT-MAS-017-6346898	1701445486	MOLINEROS OLMEDO EDELMIRA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-047-6356475	2021-DMT-MAS-047-6356475	0500856034	RIVERA CEVALLOS JAIME OSWALDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-6382411	2021-DMT-MAS-017-6382411	0902188457	NUÑEZ GARCES ELSY MARGOT	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-6401240	2021-DMT-MAS-017-6401240	1703316974	PARREÑO HERRERA MARIA TERESA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-6416806	2021-DMT-MAS-017-6416806	1711659209	ESTEVEZ GUERRERO ROBERTO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-10577023	2021-DMT-MAS-001-10577023	1704361011	ORTIZ GOMEZ FABIAN GUDBERTO	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-4711583

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4711583

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0601915978
RAZÓN SOCIAL: HEREDIA HEREDIA WILSON TELMO
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 26088, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2014	814.74
OBRAS EN EL DISTRITO	2014	58.64
	TOTAL	**873.38**
OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 19 de febrero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-4727192

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4727192

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706982657
RAZÓN SOCIAL: RAMOS SARMIENTO BELGICA VICTORIA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos , se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2014	951.98
	TOTAL	**951.98**
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN (98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 07 de marzo de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-4741517

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4741517

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1719183566
RAZÓN SOCIAL: GRANJA PARREÑO YANIRA ESTHELA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 29132, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2014	1,039.63
OBRAS EN EL DISTRITO	2014	34.05
	TOTAL	**1,073.68**
UN MIL SETENTA Y TRES (68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de marzo de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-032-4746257

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4746257

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791787382001
RAZÓN SOCIAL: CLUB DEPORTIVO MAVORT
DIRECCIÓN: AV. AMAZONAS
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos , se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
ESPECTACULOS PUBLICOS 10% 5%	2014	508.50
RECARGOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2014	305.10
	TOTAL	**813.60**
OCHOCIENTOS TRECE (60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 03 de marzo de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4819574

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4819574

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0600009765
RAZÓN SOCIAL: BORJA GUERRON CARLOS MANUEL
DIRECCIÓN: N3-DE LAS ANONAS (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105246, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	27.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	723.72
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	49.36
	TOTAL	**800.08**
OCHOCIENTOS (08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4830551

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4830551

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700151283
RAZÓN SOCIAL: ROSANIA DAVILA LUIS ALFREDO
DIRECCIÓN: 2788-CALLE 5 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 142200, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	860.96
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	25.44
	TOTAL	**886.40**
OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4846607

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4846607

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700971185
RAZÓN SOCIAL: PILAQUINGA JULIAN
DIRECCIÓN: S6C-SAQUISILI (E8-417)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 194949, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	9.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	916.41
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	51.24
	TOTAL	**976.65**
NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4851656

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4851656

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701716332
RAZÓN SOCIAL: PROAÑO SALAS JUDITH DIOCELINA HRDS
DIRECCIÓN: S7-GUIDO URBINA (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 201592, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	4.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	939.15
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	39.59
	TOTAL	**982.74**
NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4853871

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4853871

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706065685
RAZÓN SOCIAL: GRANJA CARMELA
DIRECCIÓN: 1444-LIBERTADORES DE LOS (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 216355, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	6.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	863.46
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	94.71
	TOTAL	**964.17**
NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4881866

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4881866

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700366469
RAZÓN SOCIAL: QUEVEDO ALVAREZ CARLOS
DIRECCIÓN: 4780-HELECHOS DE LOS (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 332067, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	913.98
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	66.04
	TOTAL	**980.02**
NOVECIENTOS OCHENTA (02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4883544

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4883544

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1708136153
RAZÓN SOCIAL: MORALES CUICHAN MARIA DORALIZA Y OTROS
DIRECCIÓN: -PORTOVIEJO (N4-17)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 337538, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	12.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	797.61
	TOTAL	**809.61**
OCHOCIENTOS NUEVE (61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4886805

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4886805

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704441375
RAZÓN SOCIAL: CARRERA PAREDES ELICIO RUPERTO
DIRECCIÓN: S6- (OE1-135)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 351953, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	24.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	1,103.91
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	32.14
	TOTAL	**1,160.05**
UN MIL CIENTO SESENTA (05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-4911455

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4911455

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1705627345
RAZÓN SOCIAL: IGNACIO CAILLAGUA
DIRECCIÓN: E3C-LUMBISEÑO LIBRE (SN)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 391968, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2014	778.26
	TOTAL	**778.26**
SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4931730

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4931730

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703524072
RAZÓN SOCIAL: CONLAGO QUINATOA FRANCISCO
DIRECCIÓN: E6D- (E6-208)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 580159, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	6.21
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	754.94
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	32.83
	TOTAL	**793.98**
SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4957514

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4957514

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1705016325
RAZÓN SOCIAL: DULBECCO BRACCO MARIA FERNANDA
DIRECCIÓN: 0-39647 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 683368, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	9.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	1,003.71
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	63.14
	TOTAL	**1,075.85**
UN MIL SETENTA Y CINCO (85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-4969990

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4969990

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706894985
RAZÓN SOCIAL: LOPEZ TAMAYO ENRIQUE REINALDO Y OTROS
DIRECCIÓN: N70- (E5-28)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1201689, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	24.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	1,019.83
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	63.07
	TOTAL	**1,106.90**
UN MIL CIENTO SEIS (90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-4998768

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4998768

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701597385
RAZÓN SOCIAL: TIPANTUNA TENELEMA JOSE FELIX HRDS
DIRECCIÓN: S25-JONAS (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5060158, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2014	751.35
	TOTAL	**751.35**
SETECIENTOS CINCUENTA Y UN (35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-5032459

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 5032459

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 179200934001
RAZÓN SOCIAL: JARDINES DEL CHAMIZAL JARDICHAMI CIA LTD
DIRECCIÓN: -ATAHUALPA (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5604505, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2014	998.33
	TOTAL	**998.33**
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-5034007

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 5034007

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792009340001
RAZÓN SOCIAL: JARDINES DEL CHAMIZAL JARDICHAMI CIA LTD
DIRECCIÓN: 0-39647 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5604496, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2014	948.73
	TOTAL	**948.73**
NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-5665605

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 5665605

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701555003
RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ CRUZ ALFONSO RAFAEL Y OTROS
DIRECCIÓN: 0-39647 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5026277, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2014	1,028.97
	TOTAL	**1,028.97**
UN MIL VEINTIOCHO (97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-5669135

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 5669135

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791814614001
RAZÓN SOCIAL: PONCE ENRIQUEZ ALFONSO Y OTROS
DIRECCIÓN: 0-39647 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5003979, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2014	860.42
	TOTAL	**860.42**
OCHOCIENTOS SESENTA (42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-5680857

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 5680857

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790662810
RAZÓN SOCIAL: CORDOVEZ BUSTAMANTE ALFREDO HDRS
DIRECCIÓN: 2763-CALLE S N (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5190450, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2014	880.22
	TOTAL	**880.22**
OCHOCIENTOS OCHENTA (22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-050-5897257

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 5897257

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0600009765
RAZÓN SOCIAL: BORJA GUERRON CARLOS MANUEL
DIRECCIÓN: N3-DE LAS ANONAS (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105246, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013	2014	784.98
	TOTAL	**784.98**
SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-050-5915891

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 5915891

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701716332
RAZÓN SOCIAL: PROANO SALAS JUDITH DIOCELINA HRDS
DIRECCIÓN: S7-GUIDO URBINA (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 201592, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013	2014	805.26
	TOTAL	**805.26**
OCHOCIENTOS CINCO (26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-050-6000164

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6000164

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701555003
RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ CRUZ ALFONSO RAFAEL Y OTROS
DIRECCIÓN: 0-39647 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5026277, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013	2014	1,081.86
	TOTAL	**1,081.86**
UN MIL OCHENTA Y UN (86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-6252688

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6252688

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1707048375
RAZÓN SOCIAL: NOROÑA JURADO MARIA DE LOS ANGELES
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 246045, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2014	1,076.57
	TOTAL	**1,076.57**
UN MIL SETENTA Y SEIS (57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de mayo de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-050-6282244

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6282244

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700310467
RAZÓN SOCIAL: JARAMILLO GARCES MANUEL EDUARDO
DIRECCIÓN: 0-39647 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5196896, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013	2014	767.30
	TOTAL	**767.30**
SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-050-6287068

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6287068

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701626020
RAZÓN SOCIAL: OSORIO SORIA ROSA ANGELA
DIRECCIÓN: 0-39647 (S N)
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5552433, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013	2014	993.35
	TOTAL	**993.35**
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-6346898

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6346898

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701445486
RAZÓN SOCIAL: MOLINEROS OLMEDO EDELMIRA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 55857, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2014	958.24
	TOTAL	**958.24**
NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de agosto de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-047-6356475

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6356475

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0500856034
RAZÓN SOCIAL: RIVERA CEVALLOS JAIME OSWALDO
DIRECCIÓN: AV LOS GRANADOS B 24 00004
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos , se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA EMISION LMU-41 PUBLICIDAD EXTERIOR	2014	1,020.00
	TOTAL	**1,020.00**
UN MIL VEINTE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de agosto de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-6382411

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6382411

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0902188457
RAZÓN SOCIAL: NUÑEZ GARCES ELSY MARGOT
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 48705, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2014	873.19
	TOTAL	**873.19**
OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 26 de septiembre de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-6401240

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6401240

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703316974
RAZÓN SOCIAL: PARREÑO HERRERA MARIA TERESA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 49345, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2014	1,141.95
OBRAS EN EL DISTRITO	2014	16.72
	TOTAL	**1,158.67**
UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de octubre de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-6416806

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 6416806

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1711659209
RAZÓN SOCIAL: ESTEVEZ GUERRERO ROBERTO
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54900, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2014	936.02
	TOTAL	**936.02**
NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 26 de noviembre de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10577023

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10577023

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704361011
RAZÓN SOCIAL: ORTIZ GOMEZ FABIAN GUDBERTO
DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA S N
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 394914, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	27.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	769.13
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	25.34
	TOTAL	**821.47**
OCHOCIENTOS VEINTIUN (47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO